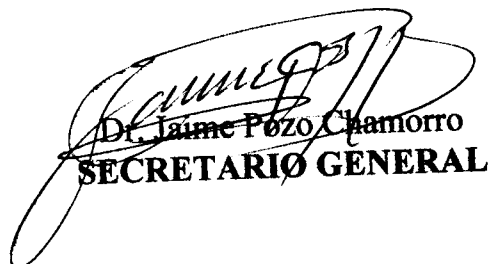


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0290-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Diana Verónica Marca Sigcha, en contra del auto de 25 de enero del 2013, dictado por la Unidad Judicial Primera Civil de Gualaceo, dentro del juicio ejecutivo nro. 0016-2012, mediante el cual se resolvió por improcedente negar el recurso de hecho, en consecuencia se resuelve declarar con lugar la demanda presentada por la señora Zoila Lucinda Quito Fernandez y se ordena que la señora Marca Sicha, pague de manera inmediata, la cantidad constante en la letra de cambio, por la cantidad de usd. 30.000 dólares, más los intereses a la tasa máxima legal, desde la fecha del vencimiento hasta la total cancelación de la obligación. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 21 del 2.013



Dt. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/RSM